

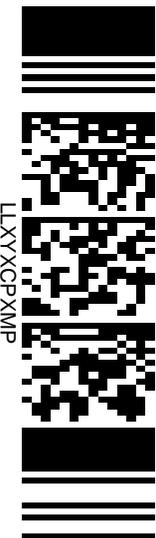
San Miguel, cuatro de enero de dos mil veintiuno.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de treinta y uno de marzo de dos mil veinte, pronunciada por el Tercero Juzgado Civil de San Miguel, en la causa Rol C-3011-2019.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

N°2014-2020-Civil.



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por Ministra Claudia Lazen M., Fiscal Judicial Jaime Ivan Salas A. y Abogado Integrante Carlos Castro V. San miguel, cuatro de enero de dos mil veintiuno.

En San miguel, a cuatro de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>